



CLAVE: SEM001203

FOLIO TRÁMITE: 52-087

Gobierno de

ESTADO DE MÉXICO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

PUESTO

SEMELIO

FECHA EXPEDICIÓN

22-enero-2001

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

Domicilio: LUIS ALBERTO

UBICACIÓN: MORELOS

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: INGENIERO TELLO

CALLE CRUCE 2: MORELOS

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$26.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2010

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2010

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:05 p	A	12:00:05 p	V	VIERNES	NO TRABAJA	
MARTES	SU	DE	08:30:05 p	A	12:00:05 p	S	ABADO	SU	DE
MIERCOLES	SI	DE	08:30:05 p	A	12:00:05 p	D	OMINGO	SI	DE
JUEVES	SI	DE	08:30:05 p	A	12:00:05 p				A

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P.I.



Mariana Carbajal.

ACEPTÓ

BAUTISTA LUIS ALBERTO

AUTOBUS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN.

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Interior de

Tlalnepantla de Baz, D.F.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Tlalnepantla de Baz, D.F.

- El presente permiso extemporáneo conforme a lo establecido en el reglamento de servicio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Bomilijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el tabique de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Migratorios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o jugos de frutas sin licencia y garantía.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banqueras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.